



ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y EL COMITÉ DE HUELGA CONVOCADA POR EL SINDICATO DE ENFERMERÍA (SATSE)

En fecha 30 de abril de 2019, reunidos en la sede del Servicio Cántabro de Salud los representantes de la Administración Sanitaria y los miembros del Comité de Huelga convocada por el Sindicato de Enfermería (SATSE) mediante escrito de fecha 17 de abril de 2019, **ACUERDAN**

PRIMERO. COMPROMISOS

Libre elección de profesional de enfermería

Los profesionales de Enfermería cumplen un papel central en el sistema sanitario como parte del Equipo de Atención Primaria; un papel que debe ser respaldado por la Administración Sanitaria de Cantabria.

Las tareas de cuidado de la salud, promoción y prevención, potenciación de hábitos saludables y atención al paciente, son tareas indispensables para un sistema sanitario eficiente y deben ser desarrolladas por el conjunto de los profesionales sanitarios con la dedicación y tiempo suficiente que garantice la mayor calidad asistencial.

Los profesionales de Enfermería están en un desarrollo profesional constante, formándose ante nuevas competencias y especialidades; tomando decisiones y avanzando en un perfil profesional autónomo y evolutivo que no impide su integración en el equipo de salud que configuran todos los profesionales sanitarios. Máxime en Atención Primaria.

Por ello, la Administración sanitaria de Cantabria, se compromete:

 A la realización, de forma inmediata en el mes de mayo de 2019, de las modificaciones legales necesarias para garantizar el derecho del ciudadano a escoger profesional de enfermería en el ámbito de Atención Primaria de Salud.

Asignación de cupo de los profesionales de enfermería.

La asignación de pacientes a los profesionales de Enfermería supondrá un mayor conocimiento y cercanía del profesional al paciente lo que abundará en una mayor calidad asistencial y una mejora de la salud comunitaria.

La asignación de cupo tiene una serie de consecuencias directas en la organización de la prestación sanitaria de atención primaria y en la organización de los recursos humanos.

Por ello, la Administración sanitaria se compromete:

Por





- A crear una Mesa de Trabajo para determinar los criterios de reorganización de los cupos y de las retribuciones que, en su caso, correspondan al personal de enfermería.
- Asimismo supondrá, en la medida en que se determinen los cupos, una dotación de profesionales de Enfermería en función de la población lo que supondrá, en su caso, la dotación de nuevas vacantes hasta llegar, progresivamente, a una ratio de 1 profesional de Enfermería / 1 profesional Médico o de Pediatría.
- En la Tarjeta individual Sanitaria figurará el nombre del profesional de enfermería que le corresponde al ciudadano.
- Tras la asignación de cupos a los profesionales de Enfermería, en caso de que se agoten las listas de sustitución del personal de Enfermería y del resto de vías ordinarias de cobertura de ausencias, se establecerá un programa especial de productividad variable por autocobertura, previa aprobación por el Consejo de Gobierno.

Política de sustitución de personal de los profesionales del grupo A2 Sanitario

- Creación de empleo estable, reduciendo la precariedad de los nombramientos temporales para evitar la fuga de profesionales y compensar la reducción de jornada de 36 horas a partir del 1 de mayo de 2019 y 35 horas a partir del 1 de mayo de 2020.
- En función del compromiso adquirido de sustitución del personal hasta el 95% de las ausencias, la Administración sanitaria se compromete a la realización de nombramientos de las categorías de Enfermería, Matrona/ón y Fisioterapeuta con la duración necesaria para garantizar las sustituciones del personal y la cobertura asistencial.
- Para ello se propondrán nombramientos eventuales, continuados en el tiempo, que faciliten la fidelización de los profesionales y garanticen la calidad asistencial.
- Se procederá a la sustitución desde el primer día de las reducciones de jornada en los términos establecidos en los puntos anteriores.
- El personal de las categorías Matrón/a y Fisioterapeuta podrá participar voluntariamente en programas especiales de productividad variable para la reducción de las listas de espera que pudieran producirse.

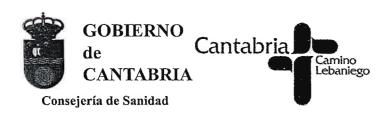
Creación de las categorías de Enfermería Familiar y Comunitaria y de Enfermería Pediátrica.

Las profesiones de Enfermería han evolucionado hacia la especialización en función de unos conocimientos más amplios; de una mayor complejidad de la atención sanitaria; de una evolución técnica y tecnológica y de una especificidad en la prestación asistencial y de cuidados.

Por ello, la Administración sanitaria se compromete en la próxima Mesa Sectorial:

A la creación de las categorías profesionales de Enfermería Familiar y Comunitaria y de Enfermería de Pediatría en el año 2019.







• La categoría de Enfermería Familiar y Comunitaria se implementará una vez realizadas las pruebas de evaluación de competencia.

Adecuación del complemento de atención continuada fuera de la jornada de trabajo del grupo A2 Sanitario

- La Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud evaluará el incremento del valor de la hora de atención continuada del personal de Enfermería para su inclusión en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020.
- La causa de la adecuación retributiva del valor hora del complemento de atención continuada fuera de la jornada ordinaria de trabajo es la diferencia existente con el valor hora ordinaria, así como una mayor carga y presión asistencial fuera de la jornada ordinaria, como consecuencia de la reducción de la jornada ordinaria a 35 horas de promedio desde el 1 de mayo de 2020.
- La adecuación que se propone, dentro del marco presupuestario, se realizará en los ejercicios presupuestarios de los años 2020 y 2021 en función de la siguiente tabla:

Grupo A-2 Sanitario	Laborables	Festivos	Festivos especiales 24,25 31 de diciembre y 1 y 6 de enero
Año 2020	14	16	24
Año 2021	16	18	28

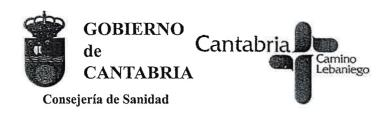
Régimen del complemento de atención continuada en régimen de localización

- El valor del complemento de atención continuada en régimen de localización será del 50% del valor del complemento de atención continuada fuera de la jornada ordinaria.
- A partir del 1 de mayo de 2019, la localización que requiera la presencia del profesional en el Centro Hospitalario en 2 o más ocasiones o que impliquen una permanencia de dos horas y media (2 ½) o más horas en el mismo se abonarán con el valor de la hora del complemento de atención continuada fuera de la jornada ordinaria con el régimen de descanso previsto legalmente cuando la asistencia en el centro se produjera a partir de las 20 horas.

Exención de la atención continuada del personal del grupo A2 Sanitario

Se concederá la exención de atención continuada al personal mayor de 55 años de las categorías del grupo A2 Sanitario de los Equipos de Atención Primaria que lo solicite en los términos previstos en la normativa vigente. La exención de guardias será incompatible con la participación en los programas especiales de prolongación de jornada.







Agenda de calidad del personal del grupo A2 Sanitario

La Gerencia de Atención Primaria establecerá un Grupo de Trabajo, integrado por profesionales A2 Sanitarios, sobre la organización y estructuración de las Agendas de Enfermería, Matron/a y Fisioterapeuta.

Las agendas de enfermería incluirán los distintos actos sanitarios de enfermería, estructurando su contenido y concretándolo en función de las características propias de cada zona básica y área de salud y dentro de las competencias de enfermería.

Atención de la demanda no demorable en Atención Primaria

La atención de los pacientes que acudan a su centro de salud como demanda no demorable, sin cita previa, y que requieran atención sanitaria serán citados en la agenda correspondiente, tanto de los profesionales Médico; Pediatra; Enfermero o Matrón/a para su atención, dentro de las funciones y competencias de cada uno de ellos, sin que ello suponga establecer un filtro permanente para ninguna categoría profesional. Se elaborará un plan para mejorar la gestión de la demanda contando con todos los profesionales del Equipo de Atención Primaria. El mencionado sistema será evaluado en un plazo de 6 meses.

El Servicio Cántabro de Salud se compromete a la creación de un Grupo de Trabajo, constituido por profesionales sanitarios del subgrupo A2 con el fin de fomentar los hábitos saludables de promoción, prevención y autocuidados de la población y el desarrollo de las competencias avanzadas de los profesionales del subgrupo A2 Sanitario. Una de sus funciones será la de dar a conocer a la población las funciones y contenidos de la consulta de enfermería, fisioterapeuta y matrona/ón de Atención Primaria.

Componente singular de turnicidad del complemento específico en personal de enfermería del Servicio de Emergencias 061

La Gerencia de Atención Primaria elevará un informe al Servicio Cántabro de Salud, antes del 31 de mayo de 2019, sobre las condiciones de prestación del servicio del personal de Enfermería del Servicio de Emergencias-061 con el objeto de determinar si reúnen las condiciones para percibir el componente singular por turnicidad del complemento específico y ello en los términos de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria y del Servicio de Emergencias 061 del Servicio Cántabro de Salud (BOC 18 de octubre de 2018).

SEGUNDO, TRAMITACION EN MESA SECTORIAL

La Administración sanitaria se compromete a realizar la tramitación legal, incluida la negociación en la próxima Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, que requiera cada uno de los compromisos de este Acuerdo.





TERCERO. DESCONVOCATORIA DE LA HUELGA

La organización convocante de la huelga procede en este mismo acto a la desconvocatoria de la misma.

CONTRACTOR

Firmado:

POR LA ADMINISTRACION SANITARIA

POR EL COMITÉ DE HUELGA

5